

**Universidad Politécnica de Valencia**

## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

La fiscalización efectuada de la Universidad Politécnica de Valencia (Universidad) ha tenido por objeto determinar si las transferencias recibidas, los pasivos financieros y los gastos financieros registrados en las cuentas anuales del ejercicio 2008 se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación; así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio en relación a las áreas fiscalizadas. La fiscalización ha incluido, asimismo, la realización de una auditoría operativa sobre el Servicio de Fiscalización, su organización y funcionamiento, conforme se indica en el apartado 1.1 de la Introducción.

En el informe de fiscalización se recogen, asimismo, las medidas que debe adoptar la Universidad al objeto de mejorar su gestión económico-financiera en ejercicios futuros, al tiempo que se reseñan, en su caso, las infracciones o irregularidades que se hayan puesto de manifiesto a lo largo de la fiscalización.

### **1.2 Alcance de la fiscalización**

En relación a la revisión financiera y conforme a los objetivos descritos en el apartado 1.1 del Informe, la fiscalización efectuada ha consistido en revisar los aspectos que se indican en el apartado 1.2.1 de la Introducción a este volumen de Universidades públicas.

En la revisión del cumplimiento de la legalidad y conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1 del Informe, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.2 de la Introducción, se ha revisado el cumplimiento, por parte de la Universidad, de la legalidad vigente de aplicación a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, así como la adecuada formalización y presentación de las cuentas anuales.

## **2. CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 del Informe, excepto por los hechos que se indican en los apartados 2.1, 5.1 y 5.3 de la Introducción a este volumen de Universidades públicas, no se han puesto de manifiesto circunstancias que afecten, o puedan afectar de forma significativa a la adecuación de la transferencias recibidas y del endeudamiento a los principios contables que les son de aplicación.

Con independencia de lo anterior, interesa observar que no ha sido incluido en el remanente de tesorería la provisión por insolvencias que la Universidad ha dotado en el ejercicio 2008 por importe de 1.610.421 euros, tal y como establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, conforme se indica en el apartado 3.2 del Informe.

En los apartados 4 y 5 del Informe se recogen, por otra parte, una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que, sin afectar de forma significativa a la adecuación de las áreas fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación, deben ser tenidas en cuenta y puestas en práctica por parte de los órganos responsables de la Universidad.

### **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 del Informe no se han puesto de manifiesto, durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, en relación con las áreas fiscalizadas.

### **3. COMENTARIOS MÁS IMPORTANTES SOBRE LAS CUENTAS ANUALES**

#### **3.1 Formación y rendición de las cuentas de la Universidad**

Las cuentas anuales de la Universidad están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2008, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el anexo de este Informe.

Las cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2008 fueron aprobadas por el Consejo Social el 28 de abril de 2009, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en dicha fecha.

Las indicadas cuentas han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat el 29 de junio de 2009, íntegramente en formato electrónico, junto con el informe de auditoría realizado con la colaboración de una firma privada de auditoría. Este informe es el resultado del control financiero previsto en el artículo 14.5 de la Ley 15/2007, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2008.

Como resultado del trabajo efectuado, cuyo alcance se establece en el apartado 1.2.1 de la Introducción, se ha puesto de manifiesto que en la aprobación y presentación del presupuesto, y en la formulación, aprobación y rendición de sus cuentas anuales se ha cumplido, en los aspectos significativos, con los trámites y plazos establecidos en la normativa de aplicación.

Hay que significar, no obstante, que la Universidad no ha remitido a la Intervención General las cuentas anuales de las dos fundaciones dependientes de la Universidad, por lo que no han sido presentadas en la Sindicatura de Comptes, tal y como se establece en el artículo 84 de la LOU. Estas cuentas, por otra parte, no fueron aprobadas por el Consejo Social de la Universidad, tal y como se establece en el artículo 14.2 de la LOU.

En otro orden de cosas, se ha comprobado que el certificado de aprobación del Consejo Social referido a las cuentas anuales de la Universidad indica que se ha aprobado la liquidación del presupuesto, cuando debería decir que se han aprobado todos los documentos que integran las cuentas anuales de la Universidad.

En lo que afecta al contenido de las cuentas anuales, hay que significar que del análisis de los documentos que se integran en ellas se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que interesa resaltar:

- El contenido de la memoria de las cuentas anuales de la Universidad no recoge toda la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, destacando la falta de información sobre ejecución de los proyectos de

inversión, gastos con financiación afectada, información sobre remanentes de crédito y compromisos de gastos e ingresos con cargo a ejercicios futuros.

- En el resultado presupuestario del estado de liquidación del presupuesto no figuran los ajustes por créditos gastados financiados con remanente de tesorería y por desviaciones de financiación, ya que la Universidad no lleva un registro individualizado de los gastos con financiación afectada y, en consecuencia, no ha calculado las correspondientes desviaciones de financiación.
- El remanente de tesorería afectado no ha sido calculado de acuerdo con lo establecido en los principios contables públicos, que indican que el remanente de tesorería afectado, estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas.

### 3.2 Análisis del estado de ejecución del presupuesto

En el cuadro que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros, se recogen los presupuestos iniciales de los ejercicios 2008 y 2007, con la variación experimentada:

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2008/07	
	2008	2007	Importe	%
III Tasas y otros ingresos	63.651.594	56.663.347	6.988.247	12,3%
IV Transferencias corrientes	256.669.636	240.912.258	15.757.378	6,5%
V Ingresos patrimoniales	797.069	639.502	157.567	24,6%
VII Transferencias de capital	41.193.137	36.641.147	4.551.990	12,4%
IX Pasivos financieros	23.430.584	19.575.940	3.854.644	19,7%
<b>Total ingresos</b>	<b>385.742.020</b>	<b>354.432.194</b>	<b>31.309.826</b>	<b>8,8%</b>
I Gastos de personal	166.760.060	155.904.072	10.855.988	7,0%
II Gastos de funcionamiento	47.976.845	43.171.594	4.805.251	11,1%
III Gastos financieros	8.633.441	10.517.626	(1.884.185)	(17,9%)
IV Transferencias corrientes	7.279.559	7.641.446	(361.887)	(4,7%)
VI Inversiones reales	150.252.611	134.735.050	15.517.561	11,5%
IX Pasivos financieros	4.839.504	2.462.406	2.377.098	96,5%
<b>Total gastos</b>	<b>385.742.020</b>	<b>354.432.194</b>	<b>31.309.826</b>	<b>8,8%</b>

Cuadro 3.1

El presupuesto inicial de la Universidad se incrementó en el ejercicio 2008 un 8,8% respecto al del ejercicio 2007, habiendo tenido lugar las variaciones más importantes en el capítulo IV del presupuesto de ingresos y en los capítulos I y VI del presupuesto de gastos.

El presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2008 fue aprobado por el Consejo Social el 17 de diciembre de 2007, conforme al proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 13 de diciembre de 2007. El presupuesto fue publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana en fecha 21 de enero de 2008.

La elaboración del presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2008 se realizó bajo la hipótesis de prórroga de los acuerdos de financiación suscritos entre las universidades y la Generalitat, cuya vigencia finalizaba el 31 de diciembre de 2007, aunque en ese momento no existía una resolución expresa en ese sentido.

La disposición adicional primera de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas obliga a que la Conselleria d'Educació emita y remita al Consejo Social de la Universidad un informe sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto. La Conselleria d'Educació emitió y remitió dicho informe, en fecha 8 de enero de 2008, aunque sin pronunciarse sobre la indicada adecuación.

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2009, y mediante la Ley 16/2008, de la Generalitat, la disposición adicional primera de la citada Ley 2/2003 ha cambiado su redacción, suprimiendo la referencia a que la Conselleria d'Educació deba pronunciarse sobre la adecuación de la propuesta de presupuestos presentada a la financiación de gastos corrientes e inversiones que la Generalitat haya previsto.

En el cuadro siguiente se recogen las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2008, por capítulos presupuestarios, así como la variación experimentada respecto al presupuesto inicial, con las cifras expresadas en euros:

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Variación
III Tasas y otros ingresos	63.651.594	8.852.090	72.503.684	13,9%
IV Transferencias corrientes	256.669.636	1.290.785	257.960.421	0,5%
V Ingresos patrimoniales	797.069	1.724	798.793	0,2%
VII Transferencias de capital	41.193.137	0	41.193.137	0,0%
VIII Activos financieros	0	138.615.808	138.615.808	-
IX Pasivos financieros	23.430.584	0	23.430.584	0,0%
<b>Total ingresos</b>	<b>385.742.020</b>	<b>148.760.407</b>	<b>534.502.427</b>	<b>38,6%</b>
I Gastos de personal	166.760.060	2.018.066	168.778.126	1,2%
II Gastos de funcionamiento	47.976.845	5.579.616	53.556.461	11,6%
III Gastos financieros	8.633.441	2.251.558	10.884.999	26,1%
IV Transferencias corrientes	7.279.559	2.075.393	9.354.952	28,5%
VI Inversiones reales	150.252.611	120.699.570	270.952.181	80,3%
IX Pasivos financieros	4.839.504	16.136.204	20.975.708	333,4%
<b>Total gastos</b>	<b>385.742.020</b>	<b>148.760.407</b>	<b>534.502.427</b>	<b>38,6%</b>

Cuadro 3.2

Las modificaciones de crédito realizadas durante el ejercicio 2008 han determinado que el presupuesto de la Universidad se haya incrementado en un 38,6% respecto al aprobado inicialmente, por lo que el presupuesto definitivo ascendió a la cifra de 534.502.427 euros. La causa fundamental de este incremento ha sido la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería, afectando especialmente a convenios de investigación e inversiones en infraestructuras.

La liquidación del estado de ingresos de la Universidad se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

INGRESOS	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Dchos. ptes. cobro	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Tasas y otros ingresos	72.503.684	78.740.407	69.162.736	9.577.671	108,6%	87,8%
Transferencias corrientes	257.960.421	260.800.325	206.854.639	53.945.686	101,1%	79,3%
Ingresos patrimoniales	798.793	1.144.796	904.823	239.973	143,3%	79,0%
Enajenaciones inversiones	0	1.784	1.784	0	-	100,0%
Transferencias de capital	41.193.137	29.906.709	26.980.191	2.926.518	72,6%	90,2%
Activos financieros	138.615.808	0	0	0	0,0%	-
Pasivos financieros	23.430.584	37.002.651	37.002.651	0	157,9%	100,0%
<b>TOTAL</b>	<b>534.502.427</b>	<b>407.596.672</b>	<b>340.906.824</b>	<b>66.689.848</b>	<b>76,3%</b>	<b>83,6%</b>

Cuadro 3.3

El presupuesto definitivo de ingresos en el ejercicio 2008 asciende a 534.502.427 euros, habiéndose reconocido derechos por importe de 407.596.672 euros y cobros por 340.906.824 euros, determinando sendos grados de ejecución y realización del 76,3% y del 83,6%. Sin considerar el capítulo de activos financieros, que recoge la aplicación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, el grado de ejecución asciende al 103,0%.

La liquidación del estado de gastos de la Universidad, es la que se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecuc.	Grado realiz.
Gastos de personal	168.778.126	168.644.659	163.188.319	5.456.340	99,9%	96,8%
Gastos de funcionamiento	53.556.461	43.479.608	40.693.036	2.786.572	81,2%	93,6%
Gastos financieros	10.884.999	10.523.824	10.523.824	0	96,7%	100,0%
Transferencias corrientes	9.354.952	8.240.358	8.206.279	34.079	88,1%	99,6%
Inversiones reales	270.952.181	143.114.914	126.604.541	16.510.373	52,8%	88,5%
Pasivos financieros	20.975.708	4.808.569	3.608.588	1.199.981	22,9%	75,0%
<b>TOTAL</b>	<b>534.502.427</b>	<b>378.811.932</b>	<b>352.824.587</b>	<b>25.987.345</b>	<b>70,9%</b>	<b>93,1%</b>

Cuadro 3.4

El presupuesto definitivo de gastos en el ejercicio 2008 asciende a 534.502.427 euros, de los que se han reconocido obligaciones por importe de 378.811.932 euros y se han realizado pagos por 352.824.587 euros, determinando unos grados de ejecución y de realización del 70,9% y del 93,1%, respectivamente.

En el cuadro siguiente se muestra, con las cifras expresadas en euros, el resultado presupuestario del ejercicio 2008, junto con las cifras de 2007 y las variaciones entre ambos ejercicios:

CONCEPTOS	2008	2007	Variación
(+) Derechos reconocidos operaciones no financieras	370.594.021	363.414.368	2,0%
(-) Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	374.003.363	339.387.929	10,2%
(+) Derechos reconocidos operaciones activos financieros	0	0	-
(-) Obligaciones reconocidas operaciones activos financieros	0	0	-
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	(3.409.342)	24.026.439	(114,2%)
VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS	32.194.083	12.025.828	167,7%
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	28.784.741	36.052.267	(20,2%)
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería	0	0	-
Desviaciones de financiación positivas	0	0	-
Desviaciones de financiación negativas	0	0	-
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DE FINANCIACIÓN	28.784.741	36.052.267	(20,2%)

Cuadro 3.5

Hay que observar que el resultado presupuestario del ejercicio 2008 ha disminuido un 114,2%, respecto al ejercicio 2007, mientras que el saldo presupuestario ha disminuido un 20,2%, respecto a este mismo ejercicio.

Como puede observarse en el cuadro anterior la Universidad no ha calculado los ajustes al resultado presupuestario, tal y como se dispone en la normativa contable de aplicación. En este sentido, la Universidad considera que la especificidad de la gestión universitaria y muy especialmente la relativa a la gestión de la investigación no permite diferenciar si un gasto realizado en el ejercicio se financia específicamente con la financiación proveniente de un ejercicio anterior.

Para la adecuada interpretación del resultado presupuestario del ejercicio y el superávit de financiación, hay que considerar el importe de 47.409.630 euros de derechos liquidados por transferencias corrientes de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de la Universidad, conforme se indica en los apartados 2.1 y 5.1 de la Introducción y 4.2 del Informe.



El estado del remanente de tesorería del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio 2007 y el cálculo de las variaciones, se refleja a continuación, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTOS	2008	2007	Variación
(+) 1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	202.093.750	154.397.604	30,9%
(+) Deudores del presupuesto del ejercicio corriente	66.689.848	109.772.770	(39,2%)
(+) Deudores de presupuestos de ejercicios cerrados	129.216.813	36.181.031	257,1%
(+) Deudores de operaciones no presupuestarios	6.187.089	8.443.803	(26,7%)
(-) Dudoso cobro	0	0	-
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0	0	-
(-) 2.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	48.710.931	34.840.971	39,8%
(+) Acreedores del presupuesto del ejercicio corriente	25.987.345	12.630.823	105,7%
(+) Acreedores de presupuestos de ejercicios cerrados	0	0	-
(+) Acreedores de operaciones no presupuestarios	22.723.586	22.210.148	2,3%
(+) 3.- FONDOS LÍQUIDOS	13.971.179	19.059.175	(26,7%)
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)=(I+II)	167.353.998	138.615.808	20,7%
I.-REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	167.263.517	138.470.532	20,8%
II.-REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	90.481	145.276	(37,7%)

Cuadro 3.6

El remanente de tesorería se ha incrementado un 20,7% respecto al ejercicio anterior, aunque hay que precisar que la práctica totalidad del remanente del ejercicio 2008 se encuentra afectado.

Para la adecuada interpretación del remanente de tesorería hay que considerar el importe de 180.118.011 euros de derechos liquidados en el ejercicio y en ejercicios anteriores por transferencias de la Generalitat para la financiación de los gastos corrientes de la Universidad, conforme se indica en los apartados 2.1 y 5.3 de la Introducción.

Respecto a los derechos pendientes de dudoso cobro, la Universidad no ha incluido ningún importe en el epígrafe correspondiente del remanente de tesorería, aunque ha dotado una provisión por insolvencias en el ejercicio 2008, por importe de 1.610.421 euros. En consecuencia, dicho importe debería haber sido incluido en el remanente de tesorería, según establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

Por otra parte, en relación con la confección del estado de remanente de tesorería, hay que señalar que la Universidad ha incluido en el epígrafe "Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias" el importe correspondiente a los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva, por importe de 16.102.144 euros y en el epígrafe "Deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias", el importe de los pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por importe de 30.080 euros. Aunque el importe total del remanente de tesorería no se ve alterado, debe incorporarse a cada epígrafe el concepto correspondiente, según se indica en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

El estado de ejecución de presupuestos cerrados, relativo a los ingresos y gastos, que presenta la Universidad en sus cuentas anuales, referido a 31 de diciembre de 2008, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Derechos pendientes de cobro					
Según ctas. 2007	Situación en 2008				
	Ajustes	Definitivo	Cobrado	Insol.	Pendiente
145.953.801	(46.550)	145.907.251	(16.690.438)	0	129.216.813

Obligaciones pendientes de pago				
Según ctas. 2007	Situación en 2008			
	Ajustes	Definitivo	Pagado	Pendiente
12.630.823	0	12.630.823	(12.630.823)	0

Cuadro 3.7

Hay que significar que, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat, la información relativa a presupuestos cerrados debe presentarse en la memoria desglosada por ejercicios y con el mismo nivel de desagregación que presentó el estado de liquidación correspondiente. La Universidad, sin embargo, ha presentado el estado de derechos pendientes de cobro y de obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados, únicamente agrupados por ejercicios.

Respecto a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por importe de 129.216.813 euros, un total de 126.214.325 euros corresponden a transferencias corrientes de la Generalitat, cuyo cobro ha quedado aplazado, tal y como se indica en el apartado 4.2 del Informe.

En este sentido, para la adecuada interpretación de los derechos pendientes de cobro referidos en el párrafo anterior, hay que considerar el importe de 6.494.056 euros, conforme se indica en el apartado 4.2 del Informe.

### 3.3 Balance y cuenta del resultado económico-patrimonial

El balance de la Universidad del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>2008</b>	<b>2007</b>	<b>Variación</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>617.902.605</b>	<b>571.252.097</b>	<b>8,2%</b>
Inmovilizaciones inmateriales	3.078.691	3.302.400	(6,8%)
Inmovilizaciones materiales	614.808.803	567.934.586	8,3%
Inversiones financieras	15.111	15.111	0,0%
<b>GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.</b>	<b>2.776</b>	-	-
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>372.496.218</b>	<b>332.723.040</b>	<b>12,0%</b>
Existencias	1.704.906	1.668.504	2,2%
Deudores	356.815.414	311.990.641	14,4%
Inversiones financieras temporales	4.719	4.719	0,0%
Tesorería	13.971.179	19.059.176	(26,7%)
<b>Total activo</b>	<b>990.401.599</b>	<b>903.975.137</b>	<b>9,6%</b>

<b>PASIVO</b>	<b>2008</b>	<b>2007</b>	<b>Variación</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>642.099.954</b>	<b>605.283.245</b>	<b>6,1%</b>
Patrimonio	605.283.246	560.899.323	7,9%
Resultados del ejercicio	36.816.708	44.383.922	(17,0%)
<b>PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>7.725.078</b>	<b>6.994.631</b>	<b>10,4%</b>
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>242.993.281</b>	<b>233.451.681</b>	<b>4,1%</b>
Emisiones de obligaciones y otros valores	99.166.997	99.166.997	0,0%
Otras deudas a largo plazo	143.826.284	134.284.684	7,1%
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>97.583.286</b>	<b>58.245.580</b>	<b>67,5%</b>
Emisiones de obligaciones y otros valores	252.989	252.989	0,0%
Deudas con entidades de crédito	37.169.929	14.680.969	153,2%
Acreedores	50.991.283	37.055.220	37,6%
Ajustes por periodificación	9.169.085	6.256.402	46,6%
<b>Total pasivo</b>	<b>990.401.599</b>	<b>903.975.137</b>	<b>9,6%</b>

Cuadro 3.8

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, el balance se ha incrementado un 9,6% en el ejercicio 2008 respecto al del ejercicio anterior. En el activo destacan el aumento del epígrafe de “Deudores”, que ha sido del 14,4%, mientras que el epígrafe de “Tesorería” ha disminuido un 26,7%. En cuanto al pasivo, es de reseñar el aumento en el epígrafe “Deudas con entidades de crédito”, que representa un 153,2%, que es consecuencia del aumento experimentado en las disposiciones en concepto de pólizas de crédito, tal y como se indica en el apartado 5.3 del Informe.

Conforme se indica en el apartado 2.1 de la Introducción, el fondo de maniobra positivo que se deduce del activo circulante menos los acreedores a corto plazo, por 274.912.932 euros, se encuentra sobrevalorado en 362.817.108 euros, resultando negativo en 87.904.176 euros.

La cuenta del resultado económico-patrimonial de la Universidad del ejercicio 2008, junto con las cifras del ejercicio anterior y el cálculo de las variaciones, se muestra en el siguiente cuadro, con las cifras expresadas en euros:

<b>GASTOS</b>	<b>2008</b>	<b>2007</b>	<b>Variación</b>
<b>GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>312.109.614</b>	<b>278.428.917</b>	<b>12,1%</b>
Gastos de personal	202.862.840	186.856.855	8,6%
Prestaciones sociales	2.127.868	1.708.092	24,6%
Dotaciones para amortización de inmovilizado	28.868.716	27.820.542	3,8%
Variación de provisiones de tráfico	362.093	266.634	35,8%
Otros gastos de gestión	67.683.631	52.796.778	28,2%
Gastos financieros y asimilables	10.204.466	8.980.016	13,6%
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>8.951.889</b>	<b>8.193.551</b>	<b>9,3%</b>
Transferencias corrientes	8.951.889	8.193.551	9,3%
<b>PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>749.392</b>	<b>692.181</b>	<b>8,3%</b>
Pérdidas procedentes de inmovilizado	61.256	61.820	(0,9%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	688.136	630.361	9,2%
<b>Total gastos</b>	<b>321.810.895</b>	<b>287.314.649</b>	<b>12,0%</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>2008</b>	<b>2007</b>	<b>Variación</b>
<b>INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>71.484.415</b>	<b>65.920.535</b>	<b>8,4%</b>
Ventas	1.464.641	1.371.565	6,8%
Prestaciones de servicios	66.041.771	60.357.272	9,4%
Aumento existencias	36.401	72.204	(49,6%)
Reintegros	1.082.854	1.320.139	(18,0%)
Otros ingresos de gestión	2.327.790	1.479.400	57,3%
Ingresos financieros y asimilados	530.958	1.319.955	(59,8%)
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>285.704.571</b>	<b>263.765.602</b>	<b>8,3%</b>
Transferencias corrientes	258.307.143	236.027.949	9,4%
Transferencias de capital	27.397.428	27.737.653	(1,2%)
<b>GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.438.616</b>	<b>2.012.432</b>	<b>(28,5%)</b>
Beneficios procedentes de inmovilizado	1.784	0	-
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	1.436.832	2.012.432	(28,6%)
<b>Total ingresos</b>	<b>358.627.602</b>	<b>331.698.569</b>	<b>8,1%</b>

<b>AHORRO (DESAHORRO)</b>	<b>36.816.707</b>	<b>44.383.920</b>	<b>(17,0%)</b>
---------------------------	-------------------	-------------------	----------------

Cuadro 3.9

Hay que significar que la Universidad utiliza el modelo de cuenta del resultado económico patrimonial que el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat prevé para entes que realizan operaciones de carácter industrial o comercial, cuando hubiera resultado más adecuado utilizar el modelo aplicable a entes administrativos.

En el ejercicio 2008 los gastos se han incrementado en un 12,0% respecto al ejercicio anterior, mientras que los ingresos lo han hecho en un 8,1%, elevándose el ahorro obtenido a la cifra de 36.816.707 euros. Los gastos de gestión ordinaria han aumentado un 12,1%, destacando "Otros gastos de gestión" en un 28,2%. Respecto a los ingresos, los de gestión ordinaria han aumentado un 8,4% y los correspondientes a transferencias y subvenciones un 8,3%.

#### 4. FISCALIZACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

##### 4.1 Ingresos presupuestarios e ingresos económicos por transferencias recibidas

El detalle de los derechos reconocidos netos por transferencias y subvenciones corrientes y de capital del ejercicio 2008, distinguiendo entre las concedidas por la Generalitat y de otros entes, es el siguiente, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	Dº reconoc. T. corrientes	Dº reconoc. T. capital	Total
De la Generalitat	251.195.616	11.169.080	262.364.696
<i>Para la financiación de los gastos corrientes</i>	<i>233.794.168</i>	-	<i>233.794.168</i>
<i>Para la financiación de los planes de inversiones</i>	<i>8.283.441</i>	<i>2.509.280</i>	<i>10.792.721</i>
<i>Subvención extraordinaria</i>	<i>8.763.034</i>	-	<i>8.763.034</i>
<i>Feder</i>	-	<i>2.349.351</i>	<i>2.349.351</i>
<i>Otras financiaciones</i>	<i>354.973</i>	<i>6.310.449</i>	<i>6.665.422</i>
De la administración del Estado	6.980.164	7.112.308	14.092.472
De empresas privadas	1.541.807	-	1.541.807
Del resto de entes	1.082.738	11.625.321	12.708.059
<b>Total ingresos presupuestarios por transferencias</b>	<b>260.800.325</b>	<b>29.906.709</b>	<b>290.707.034</b>
Devengados en ejercicios anteriores. Plan de inversiones	-	(2.509.281)	(2.509.281)
Ajustes por periodificación por recursos finalistas	(2.493.182)	-	(2.493.182)
<b>Total ingresos cuenta ec.-patrimonial por transf.</b>	<b>258.307.143</b>	<b>27.397.428</b>	<b>285.704.571</b>

Cuadro 4.1

Los derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos por transferencias corrientes y de capital ascienden a sendas cifras de 260.800.325 euros y 29.906.709 euros, mientras que los ingresos contabilizados por transferencias corrientes y de capital en la cuenta del resultado económico-patrimonial ascienden, respectivamente, a 258.307.143 euros y 27.397.428 euros.

Los ingresos presupuestarios por transferencias, tanto corrientes como de capital, representan el 71,3% de los derechos reconocidos netos totales del presupuesto de ingresos y el 79,7% de los ingresos imputados a la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2008.

La financiación por la Generalitat de los gastos corrientes de la Universidad representa el 61,6% de los derechos reconocidos netos totales del presupuesto de ingresos y el 70,0% de los ingresos imputados en la cuenta del resultado económico-patrimonial.

#### 4.2 Financiación de los gastos corrientes de la Universidad por la Generalitat

Los criterios de financiación de los gastos corrientes de la Universidad se establecieron en el Programa Plurianual de Financiación del Sistema Público Universitario Valenciano 1999/2003, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2007. En el ejercicio 2008 se han aplicado criterios similares a aquéllos en virtud del convenio de colaboración de carácter plurianual para la financiación de gastos corrientes y de inversión firmado entre la Conselleria d'Educació y la Universidad en fecha 26 de mayo de 2008.

Entre los objetivos del Programa Plurianual estaba dotar a las Universidades de un plan financiero plurianual que garantizara el automatismo en la dotación de recursos configurando un sistema que permitiera establecer previamente de forma aproximada los ingresos con que contarían en ejercicios futuros.

A continuación se muestra la evolución de los últimos tres ejercicios de los derechos reconocidos por la Universidad y pagos efectuados por la Generalitat, resultado de la aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, según las cuentas anuales de la Universidad, con las cifras expresadas en euros:

CONCEPTO	EJERCICIOS		
	2006	2007	2008
(+) Financiación pendiente a fin del ejercicio anterior	85.279.662	106.401.279	132.708.381
(-) Pagos de la Generalitat atrasos	(57.751.160)	(72.255.829)	(6.494.056)
I.- Financiación pendiente de ejercicios cerrados	27.528.502	34.145.450	126.214.325
(+) Derechos reconoc. en el ejercicio según criterios PPF	203.972.777	220.087.191	242.557.201
(-) Pagos de la Generalitat por el PPF del ejercicio	(125.100.000)	(121.524.260)	(188.653.515)
II.- Financiación pendiente del ejercicio corriente	78.872.777	98.562.931	53.903.686
Financiación pendiente / Aplazamiento 2008 (I+II)	106.401.279	132.708.381	180.118.011

Cuadro 4.2

Como puede observarse en el cuadro anterior, en fecha 31 de diciembre de 2008, están pendientes de cobro derechos por importe total de 180.118.011 euros por transferencias corrientes de la Generalitat por aplicación del Programa Plurianual, de los cuales 126.214.325 euros corresponden a ejercicios cerrados y 53.903.686 euros al ejercicio 2008. El cobro de estos derechos ha sido aplazado, según convenio firmado el 26 de mayo de 2008 entre la Universidad y la Conselleria d'Educació, conforme se indica en el apartado 4.3 del Informe.

La Universidad ha reconocido derechos, durante el ejercicio 2008 y anteriores, por un importe total de 180.118.011 euros, sin que la Generalitat los hubiera hecho efectivos, ni conociendo de forma cierta que la misma hubiera dictado los actos de reconocimiento de las correlativas obligaciones presupuestarias.

Por otra parte, la Universidad ha considerado como atrasos de ejercicios anteriores, el pago de la Generalitat de 6.494.056 euros realizado en el ejercicio 2008, en concepto de subvención adicional condicionada al cumplimiento de objetivos, cuya aplicación al ejercicio corriente resulta más adecuada. En consecuencia, en relación al ejercicio 2008, al presupuesto de ingresos se han imputado 47.409.630 euros por ingresos devengados por aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, para los que habría que considerar las circunstancias indicadas en el apartado 2.1 de la Introducción del Informe.

Como consecuencia de los atrasos de la Generalitat, la Universidad ha venido incurriendo en gasto corriente que ha tenido que financiar con ahorro acumulado en otros ejercicios y con endeudamiento.

#### **4.3 Convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión**

Con fecha 26 de mayo de 2008 la Conselleria d'Educació suscribió con la Universidad un convenio de colaboración de carácter plurianual para la financiación de gastos corrientes, devengados a 31 de diciembre de 2008, así como de gastos de inversión en ejercicios futuros; cuya vigencia se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2022. El importe total del convenio asciende a 248.049.250 euros, de los que 212.785.380 euros corresponden a la financiación de gastos corrientes y 35.263.870 a gastos de inversión.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de los vencimientos anuales del convenio de 26 de mayo de 2008, diferenciando entre gasto corriente y de inversión, con las cifras expresadas en euros:

Año	Gastos corrientes	Gastos de inversión	TOTAL
2009	9.127.278	7.052.774	16.180.052
2010	10.798.134	7.052.774	17.850.908
2011	10.798.134	7.052.774	17.850.908
2012	10.798.134	7.052.774	17.850.908
2013	10.798.134	7.052.774	17.850.908
2014	17.850.908	0	17.850.908
2015	17.850.908	0	17.850.908
2016	17.850.908	0	17.850.908
2017	17.850.908	0	17.850.908
2018	17.850.908	0	17.850.908
2019	17.850.908	0	17.850.908
2020	17.850.908	0	17.850.908
2021	17.850.908	0	17.850.908
2022	17.658.302	0	17.658.302
<b>TOTAL</b>	<b>212.785.380</b>	<b>35.263.870</b>	<b>248.049.250</b>

Cuadro 4.3



En relación con la financiación de los gastos corrientes, el convenio supone dar por finalizado el Programa Plurianual del Sistema Público Universitario Valenciano, así como la financiación universitaria correspondiente al ejercicio presupuestario de 2008.

La diferencia entre los derechos reconocidos por la Universidad, por importe de 180.118.011 euros pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2008, derivados de ingresos devengados por aplicación de los criterios de financiación del Programa Plurianual, y los 212.785.380 euros que figuran en el citado convenio por transferencias corrientes, asciende a 32.667.369 euros y ha sido considerada por la Universidad como un ingreso no devengado, conforme se indica en el apartado 5.2 de la Introducción.

Los efectos del convenio para la financiación de gastos corrientes y de inversión sobre la clasificación en el activo del balance de los derechos a cobrar devengados, sobre el remanente de tesorería no afectado y sobre los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores se indican en los apartados 5.3 y 5.5 de la Introducción.

Interesa destacar que el remanente de tesorería de la Universidad, cuyo importe a 31 de diciembre de 2008 es de 167.353.998 euros es la fuente básica de financiación de sus correlativos gastos o inversiones mediante las modificaciones presupuestarias. En este sentido, en ejercicios sucesivos, en la medida en que se vayan ejecutando inversiones o gastos sin que se produzca un nuevo ahorro, la Universidad tendrá que recurrir al endeudamiento.

En relación con la financiación de los gastos de inversión, el citado convenio supone la financiación de 35.263.870 euros en cinco anualidades, abarcando desde el año 2009 a 2013, a razón de 7.052.774 euros anuales.

La subvención para gastos de inversión va destinada a la financiación de la construcción del complejo de la nueva Facultad de Bellas Artes, cuyos importes de adjudicación conjuntos ascienden a 46.018.658 euros. Las obligaciones reconocidas netas por las obras referidas en el párrafo anterior hasta el ejercicio 2008 ascienden a 28.035.701 euros.

#### **4.4 Estabilidad presupuestaria**

A la Universidad le es de aplicación la Ley General de Estabilidad Presupuestaria verificándose su cumplimiento de forma conjunta con la Generalitat, mediante la integración de su saldo presupuestario no financiero en el saldo presupuestario no financiero de la Generalitat.

La normativa del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales establece las reglas para calcular los eventuales ajustes a practicar sobre el saldo presupuestario no financiero referido. La aplicación a la Universidad de las reglas referidas a la consolidación de transferencias entre Administraciones públicas supone un ajuste consistente en una disminución del saldo presupuestario no financiero de la Universidad



por los importes que figuran en el apartado 4.2 como demora de financiación del ejercicio corriente.

Se ha calculado que con el ajuste referido en el párrafo anterior habrían resultado unas necesidades de financiación de 115.729.592 euros y 47.349.177 euros, en los ejercicios 2007 y 2008, respectivamente.

En este sentido, con carácter trimestral, la Universidad remite un cuestionario de información contable normalizada sobre la ejecución del presupuesto y la situación del endeudamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.h) de la LHPGV.

#### **4.5 Otros hechos**

La Universidad ha registrado en el capítulo VII del presupuesto de ingresos, devoluciones por un importe de 6.809.420 euros, lo que representa un 83,7% del total de las devoluciones de ingresos registradas en el presupuesto de ingresos.

En el desarrollo de la fiscalización realizada se ha analizado una muestra de las citadas devoluciones de ingresos, tras lo cual interesa poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- En unos casos se trataba de anticipos reintegrables. La Universidad reconoce, por motivos de gestión interna, el derecho en el capítulo VII, pero al final del ejercicio, mediante un registro contable de devolución de ingresos, traspasa estos ingresos al capítulo IX. En estos supuestos, la Universidad no debería utilizar la figura de las devoluciones de ingresos, sino que debería reconocer los anticipos directamente en el capítulo correspondiente.
- En otros casos, se trata de subvenciones donde la Universidad tiene la consideración de socio-coordinador del proyecto de investigación, pues resulta beneficiaria e intermediaria de fondos simultáneamente. La Universidad reconoce un derecho en el capítulo VII, por la cuantía en la que es intermediaria, y cuando lo transfiere registra una devolución de ingresos. Estas operaciones en las que la Universidad es un mero intermediario no deben tener reflejo presupuestario, debiendo registrarse como anotaciones no presupuestarias.

Por otra parte, se ha seleccionado una muestra de subvenciones de capital pendientes de cobro, habiéndose detectado derechos por importe global de 332.286 euros que no fueron reconocidos de forma adecuada, ya que no se había percibido el ingreso, ni se tenía constancia de que el órgano concedente hubiese dictado el acto de la correlativa obligación, de acuerdo con lo que se establece en los principios contables públicos.

## 5. FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO

### 5.1 Detalle de las operaciones de endeudamiento

En el cuadro siguiente se muestra el detalle de las operaciones de endeudamiento, a 31 de diciembre de 2008, según información incluida en la memoria de las cuentas anuales, distinguiendo entre el corto y largo plazo, con las cifras expresadas en euros:

Operaciones	2008			2007	Variación
	Acreedores largo plazo	Acreedores corto plazo	Total	Total	
Emisión de obligaciones Plan inversiones	99.166.997	0	99.166.997	99.166.997	0,0%
Préstamos BEI Plan inversiones	57.550.419	0	57.550.419	60.059.700	(4,2%)
Préstamos del MEC	49.031.364	0	49.031.364	46.687.063	5,0%
Pólizas de crédito Bancaja	20.511.665	13.729.525	34.241.190	24.534.611	39,6%
Pólizas de crédito CAM	12.155.704	22.670.513	34.826.217	12.173.735	186,1%
Préstamo SEPIVA	4.577.132	0	4.577.132	4.577.132	0,0%
Total	242.993.281	36.400.038	279.393.319	247.199.238	13,0%

Cuadro 5.1

La Universidad no ha reclasificado a corto plazo el importe correspondiente al vencimiento de la anualidad 2009 de los préstamos formalizados con el Banco Europeo de Inversiones, ni el importe correspondiente a los préstamos con el Ministerio de Educación y Ciencia, conforme se indica en los apartados 5.2 y 5.5 del Informe.

## 5.2 Endeudamiento derivado de los Planes de inversiones 1995-2003

Este endeudamiento tiene su origen en los planes de inversiones 1995-2003, instrumentados mediante tres convenios de colaboración suscritos entre la Universidad y la Generalitat de fechas 18 de julio de 1997, 21 de octubre de 1999 y 28 de julio de 2003, así como en sendos contratos de agencia derivados de los dos primeros, según se explica con más detalle para el conjunto de las Universidades públicas valencianas en el apartado 5.3 de la Introducción.

En el cuadro siguiente se muestra un detalle de las operaciones realizadas en virtud de dichos convenios, distinguiendo entre el corto y largo plazo, en función de los vencimientos reales de cada una de las operaciones, con las cifras expresadas en euros:

Tipo de operación	Nominal inicial	Deuda a 1 enero de 2008	Amortiz 2008	Pte a 31/12/08	Deuda a 31 de diciembre de 2008		Tipo interés en 2008
					Largo plazo	Corto plazo	
<i>Convenio de 1997</i>							
Emisión obligaciones 1997	45.075.908	45.075.908	-	45.075.908	45.075.908	-	5,55%
Emisión obligaciones 1997	54.091.089	54.091.089	-	54.091.089	54.091.089	-	6,60%
BEI 22/11/1999	8.414.169	6.731.336	560.945	6.170.391	5.609.446	560.945	3,55%
<i>Convenio de 1999</i>							
BEI 11/12/2000	27.276.700	25.328.363	1.948.335	23.380.028	21.431.693	1.948.335	3,61%
<i>Convenio de 2003</i>							
BEI-28/11/2003	28.000.000	28.000.000	-	28.000.000	28.000.000	-	4,96%
Total deuda	162.857.866	159.226.696	2.509.280	156.717.416	154.208.136	2.509.280	

Cuadro 5.2

El tipo de interés de las emisiones de obligaciones es fijo, mientras que es revisable, con referencia al euribor, en las operaciones de préstamos concertados con el Banco Europeo de Inversiones.

El detalle de los vencimientos anuales de la emisión de obligaciones y de las operaciones de crédito con el Banco Europeo de Inversiones, así como de la deuda pendiente al final del año, en el que no se incluyen los gastos financieros, es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Año	Año e importe de cada vencimiento			Deuda pendiente
	Obligaciones	BEI	Total	
2005	0	560.945	560.945	162.296.921
2006	0	560.945	560.945	161.735.976
2007	0	2.509.280	2.509.280	159.226.696
2008	0	2.509.280	2.509.280	156.717.416
2009	0	2.509.280	2.509.280	154.208.136
2010	0	4.509.280	4.509.280	149.698.856
2011	0	4.509.280	4.509.280	145.189.576
2012	0	4.509.280	4.509.280	140.680.296
2013	45.075.908	4.509.280	49.585.188	91.095.108
2014	0	4.509.280	4.509.280	86.585.828
2015	0	4.509.280	4.509.280	82.076.548
2016	0	4.509.280	4.509.280	77.567.268
2017	0	4.509.280	4.509.280	73.057.988
2018	0	4.509.280	4.509.280	68.548.708
2019	0	4.509.280	4.509.280	64.039.428
2020	0	3.948.339	3.948.339	60.091.089
2021	0	2.000.000	2.000.000	58.091.089
2022	54.091.089	2.000.000	56.091.089	2.000.000
2023	0	2.000.000	2.000.000	0
<b>TOTAL</b>	<b>99.166.997</b>	<b>63.690.869</b>	<b>162.857.866</b>	

Cuadro 5.3

En el momento de la firma de los convenios y contratos referidos anteriormente, la Universidad asumió la titularidad de la deuda con los acreedores y, simultáneamente, un derecho de cobro frente a la Generalitat por idéntica cuantía, obligándose ambos a su pago, más los intereses que se fueran devengando. La Universidad cedió este derecho de cobro a los acreedores, con consentimiento irrevocable de la Generalitat, pero sin transferir los riesgos de insolvencia y morosidad.

Según lo expuesto anteriormente, la Universidad reconoce anualmente en el capítulo IX “Pasivos financieros” del presupuesto de gastos el importe correspondiente a la amortización de dichos préstamos y simultáneamente reconoce, por el mismo importe, la transferencia de la Generalitat en el capítulo VII del presupuesto de ingresos.

La Universidad reconoce en el capítulo III “Gastos financieros” del presupuesto de gastos, los intereses liquidados en ese ejercicio por las obligaciones emitidas y por los préstamos formalizados con el Banco Europeo de Inversiones, y simultáneamente

reconoce por el mismo importe una transferencia corriente de la Generalitat en el capítulo IV del presupuesto de ingresos.

Hay que significar que en cada vencimiento anual de capital e intereses no se produce una entrada y una salida de fondos líquidos en la tesorería de la Universidad, sino que es la Generalitat quien paga directamente a los acreedores estas obligaciones, a través del Instituto Valenciano de Finanzas, registrándose en el presupuesto de la Universidad un cobro y un pago en formalización.

En el saldo presupuestario del ejercicio es neutro el efecto de los vencimientos del capital e intereses ya que, por la suma de ambos, en el presupuesto de gastos (gastos financieros y pasivos financieros) y en el presupuesto de ingresos, (transferencias corrientes y de capital) se reconocen obligaciones y derechos por idéntica cuantía, si bien se genera una capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por el importe de las amortizaciones de capital.

En el cuadro siguiente se muestra los epígrafes del balance a 31 de diciembre de 2008 en los cuales se reflejan las operaciones relativas a los planes de inversión 1995-2003, con las cifras expresadas en euros:

ACTIVO	Importe	PASIVO	
A) INMOVILIZADO		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	
<i>III. Inversiones financieras permanentes</i>	-	<i>I. Emisiones de bonos y otros valores</i>	99.166.997
2. Compromisos financiación de reembolso	-	<i>II. Otras deudas a largo plazo</i>	
B) GTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJER.	-	1. Deudas con entidades de crédito	57.550.419
C) ACTIVO CIRCULANTE	-	E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	
<i>II. Deudores</i>		<i>I. Emisiones de bonos y otros valores</i>	0
2. Deudores no presupuestarios	156.336.804	1. Obligaciones y bonos a corto plazo	0
<i>III. Inversiones financieras temporales</i>		3. Intereses de obligaciones no vencidos	252.989
2. Compromisos financiación de reembolso	0	<i>II. Deudas con entidades de crédito</i>	0
		1. Préstamos y otras deudas	
		2. Deudas por intereses no vencidos	769.890
<b>TOTAL</b>	<b>156.336.804</b>	<b>TOTAL</b>	<b>157.740.295</b>

Cuadro 5.4

En lo que se refiere a las operaciones derivadas de los convenios formalizados entre la Universidad y la Generalitat, relacionadas con los activos y pasivos por los planes de inversión, cabe formular las siguientes consideraciones:

- La Universidad no ha reclasificado a corto plazo los vencimientos previstos para el ejercicio 2009 relativos a los préstamos concertados con el Banco Europeo de Inversiones, por importe de 2.509.280 euros.
- Se ha registrado en el pasivo circulante del balance un total de 769.890 euros, correspondientes a la periodificación de los intereses de los préstamos concertados con el Banco Europeo de Inversiones, cuando debería haberse registrado un total de 980.895 euros, por lo que las deudas por intereses no vencidos se encuentran infravaloradas en 211.005 euros.

- La Universidad ha registrado en el activo circulante del balance el importe total derivado de las deudas de la Generalitat, por las operaciones relacionadas con el plan de inversiones. Se ha comprobado, sin embargo, que un total de 154.208.136 euros tiene un plazo de vencimiento superior al año, por lo que habría que reclasificarlos a largo plazo.
- En la memoria no se recoge información sobre los compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, derivados de los convenios y acuerdos por los planes de inversiones, los cuales suponen que la Universidad recibirá de la Generalitat una transferencia de capital por importe total de 156.717.416 euros y una transferencia corriente para el pago de intereses, tal y como se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat. La memoria tampoco recoge información relativa a los compromisos de gastos derivados de los pagos de la deuda formalizada por la Universidad, por la emisión de obligaciones y por operaciones de crédito con el Banco Europeo de Inversiones.

### 5.3 Pólizas de crédito

En el cuadro siguiente se muestra el importe de las pólizas de crédito vigentes a 1 de enero de 2008, el importe neto de las variaciones experimentadas durante el ejercicio 2008 y su importe a 31 de diciembre, distinguiendo según información incluida en las memoria de las cuentas anuales, entre el corto y largo plazo, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Límite de las pólizas	Importe dispuesto a 1/01/08	Variación neta 2008	Importe dispuesto a 31/12/08	Contabiliz. a l/p	Contabiliz. a c/p
Pólizas crédito CAM.	35.000.000	12.173.735	22.652.482	34.826.217	12.155.704	22.670.513
Pólizas crto Bancaja	35.000.000	24.534.610	9.706.580	34.241.190	20.511.665	13.729.525
Póliza crto Banca March	7.000.000	-	-	-	-	-
Total pólizas de crto	77.000.000	36.708.345	32.359.062	69.067.407	32.667.369	36.400.038

Cuadro 5.5

En fecha 29 de mayo de 2008 se acuerda, con el fin de facilitar las disponibilidades de tesorería de la Universidad, y con carácter complementario al convenio de colaboración para la financiación de gastos corrientes y de inversión entre la Conselleria d'Educació y la Universidad, autorizar si así lo solicita la Universidad, operaciones de endeudamiento a corto plazo, por importe máximo de 14.000.000 de euros, debiendo ser canceladas antes del 28 de febrero de 2009.

En la fecha de cierre del ejercicio 2008 se encontraban vigentes cinco pólizas de crédito, por un importe total dispuesto de 69.067.407 euros. Se ha comprobado que tres de estas pólizas fueron formalizadas en el ejercicio 2008, mientras que las otras dos son renovaciones. El plazo de vencimiento de todas las pólizas es de 12 meses desde la

formalización del contrato, a pesar de lo cual la Universidad ha contabilizado a largo plazo un total de 32.667.369 euros, que deberían haber sido registradas a corto plazo. En consecuencia, el fondo de maniobra del balance de la Universidad se encuentra sobrevalorado en dicho importe.

En la regulación del régimen económico y financiero de las Universidades públicas, previsto en el artículo 81.3.h) de la LOU, se establece que la Generalitat debe autorizar, en todo caso, cualquier operación de endeudamiento, precepto que ha sido recogido por el artículo 3.n) de la Ley 2/2003 de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, cuando incluye como una de sus competencias proponer a los órganos competentes de la Generalitat para su aprobación cualquier operación de endeudamiento de la Universidad.

Se ha comprobado que, de las cinco pólizas de crédito vigentes a 31 de diciembre de 2008, una de ellas fue renovada en junio de 2009, mientras que el resto, cuyo vencimiento se producirá en los meses de octubre y diciembre de 2009, también estaba previsto renovarlas.

#### **5.4 Préstamo del SEPIVA**

El 14 de octubre de 2005 se formalizó un protocolo entre la Universidad y la Generalitat, para la puesta en marcha del Plan de Infraestructuras Científico-Tecnológicas, en el cual se contemplaban distintas vías de financiación, entre las que se incluía la financiación mediante mecanismos de colaboración público-privada.

Con base en dicho convenio la Sociedad Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S. A. y la Universidad firmaron el 12 de diciembre de 2006, un contrato de préstamo de remuneración vinculada, con la finalidad de facilitar la adecuación o reformas de las infraestructuras.

El importe del préstamo concedido por el SEPIVA, de acuerdo con el contrato formalizado, asciende como máximo a 6.200.000 euros de principal. La Universidad podía disponer de dicho importe en un único desembolso, o en varios desembolsos sucesivos. Este importe se reducía en la cuantía en que no hubiera sido dispuesto por la Universidad, en el plazo de 4 años desde la firma del contrato.

En relación a este préstamo, la Universidad solicitó dos disposiciones, en fechas 4 de abril de 2007 y 22 de febrero de 2008, por sendos importes de 4.577.132 euros y 472.148 euros. Se ha comprobado que el SEPIVA únicamente ha desembolsado la primera cantidad, por lo que a 31 de diciembre de 2008, el importe registrado por deudas a largo plazo asciende a 4.577.132 euros.

El vencimiento del préstamo se producirá el 31 de diciembre de 2056, fecha en que la Universidad deberá haber amortizado la totalidad de los importes dispuestos. La obligación de amortizar la totalidad de los importes dispuestos antes de esa fecha, no obstante, vendrá subordinada a que la Universidad haya obtenido ingresos de explotación suficientes.

En el supuesto de que la Universidad no hubiera amortizado la totalidad de los importes dispuestos llegado el día de vencimiento, por no haber tenido obligación a ello, el préstamo se entenderá plenamente extinguido y saldado en la cuantía que faltare por amortizar, sin perjuicio de la obligación de la Universidad de abonar las cuotas y los intereses que ya fueren exigibles en el día de vencimiento.

### **5.5 Otras operaciones**

El balance de la Universidad presenta en el epígrafe “Otras deudas a largo plazo” del pasivo un total de 28.221.715 euros correspondientes a anticipos reembolsables concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, para la financiación de proyectos de infraestructuras científicas y proyectos de I+D, dentro del programa de ayudas a parques científicos y tecnológicos. Estas ayudas tienen un plazo de amortización entre 10 y 15 años, un periodo de carencia de 3 años y se conceden en forma de anticipos reembolsables, a tipo de interés cero.

La Universidad mantiene a largo plazo el total de la deuda, sin que se haya procedido a reclasificar a corto plazo los vencimientos previstos para el ejercicio 2009, cuyo importe asciende a 2.441.590 euros, tal y como se establece en el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat.

Se ha comprobado, por otra parte, que no se ha procedido a reclasificar a corto plazo el importe, con vencimiento en el ejercicio 2009, de los préstamos concedidos a la Universidad para la realización de proyectos de investigación en el marco de diferentes programas nacionales de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica.

En la fecha de cierre del ejercicio 2008, la Universidad mantenía avales o garantías análogas prestados a favor de terceros, por importe de 4.718 euros, según certificación realizada por la Universidad.



## **6. AUDITORÍA OPERATIVA DEL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN**

### **6.1 Objetivos y alcance**

La auditoría operativa sobre el Servicio de Fiscalización, su organización y funcionamiento ha consistido en el estudio de sus procedimientos, políticas, programas e informes con la finalidad de proporcionar su descripción completa, poniendo de manifiesto sus aspectos positivos y aquellos otros que son susceptibles de mejora, así como realizando observaciones, declaraciones y orientaciones sobre actuaciones y políticas concretas y proponiendo medidas y recomendaciones, de acuerdo con principios generales de buena gestión.

Las conclusiones de la auditoría operativa no tienen por objetivo pronunciarse globalmente sobre la eficacia, eficiencia y economía alcanzadas por el Servicio de Fiscalización. En el caso de que existan objetivos e indicadores para la medición de su actividad o de sus resultados, establecidos y valorados por la propia Universidad, se constata su existencia y se realiza una valoración.

### **6.2 Legalidad vigente**

El artículo 82 de la Ley Orgánica de Universidades dispone que la Generalitat establecerá las normas y procedimientos para el control de las inversiones, gastos e ingresos de las Universidades públicas, mediante técnicas de auditoría y bajo la supervisión de los consejos sociales, siendo legislación supletoria la que en esta materia sea de aplicación al sector público.

Se viene realizando un control financiero de las Universidades públicas mediante auditorías bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat en virtud de lo dispuesto en las leyes de presupuestos de la Generalitat, que también establecen la posibilidad, si se estiman necesarias, de realizar otras auditorías para el seguimiento de la aplicación de la subvención para la financiación del gasto corriente, así como de los fondos provenientes de la financiación del plan de inversiones.

Por otra parte, el artículo 3.i) de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas, entre las competencias y funciones de índole económica, establece la supervisión de las actividades ordinarias del órgano de control interno mediante la obligación de informar anualmente sobre sus actuaciones.

El artículo 139 de los Estatutos de la Universidad, aprobados mediante Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat, dispone que la Universidad asegurará el control interno de sus gastos, ingresos e inversiones de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y economía, a través de la unidad administrativa correspondiente, que actuará con plena autonomía funcional.

### **6.3 Normativa del servicio, dependencia, personal y recursos materiales**

La Universidad ha mantenido desde el ejercicio 2002 un órgano de control interno. Tras diversos cambios en su configuración y funciones, la función de control interno es ejercida actualmente por el Servicio Fiscalización.

La norma siete de ejecución del presupuesto de la Universidad regula el ámbito y objetivos generales del control interno. El apartado segundo de dicha norma establece que el Servicio de Fiscalización, como órgano de control interno, desarrollará y propondrá, en su caso, las normas de funcionamiento del control interno de la Universidad en lo que se refiere a los sistemas, estructura, principios de actuación, modalidades y demás circunstancias de control interno, las cuales deberán ser sometidas a la aprobación del rector.

Con base en dicho precepto el rector de la Universidad, a propuesta del Servicio de Fiscalización, aprueba en cada ejercicio las normas de funcionamiento de control interno en las cuales se establecen las actuaciones y las modalidades de control interno que deben ser llevadas a cabo por dicho servicio. En el ejercicio 2008 las normas de funcionamiento de control interno fueron aprobadas en fecha 4 de abril de 2008.

Las funciones del Servicio de Fiscalización están atribuidas al rector y se ejercen con plena autonomía e independencia, si bien orgánicamente el Servicio de Fiscalización se encuadra dentro de la Gerencia.

El número de personas que forman parte del Servicio de Fiscalización se ha incrementado en un jefe de unidad administrativa en el ejercicio 2008. Un detalle de las principales características de la actual configuración de los puestos de trabajo, es el siguiente:

Puesto	Sistema de provisión	Grupo
Jefatura de servicio	Concurso	A1
Técnico de gestión	Concurso	A1/A2
Jefe de unidad administrativa	Concurso	A2/C1
Jefe de unidad administrativa	Concurso	A2/C1
Jefe de unidad administrativa	Concurso	A2/C1
Jefe de unidad administrativa	Concurso	A2/C1

Cuadro 6.1

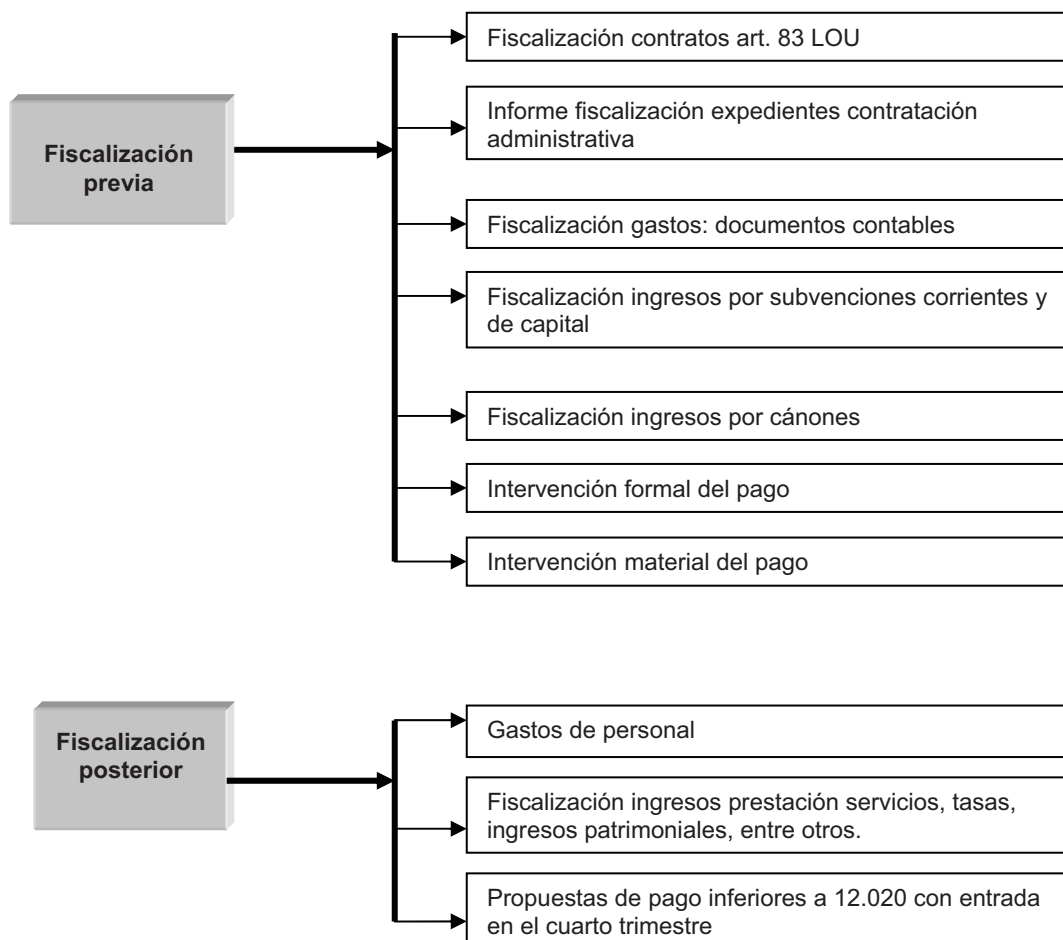
Todos los puestos de trabajo tienen naturaleza funcionarial, y están clasificados como puestos de administración general, habiéndose comprobado que, además de los puestos de trabajo descritos anteriormente, el Servicio de Fiscalización cuenta con un administrativo que elabora los documentos contables que sirven de soporte a la fase de ordenación del pago y gestiona el archivo de los documentos contables de la Universidad.

Respecto a la formación del personal del Servicio de Fiscalización hay que señalar que aunque no existe un plan de formación específico, el personal propone y realiza cursos relacionados con el ejercicio de sus funciones.

Finalmente, cabe resaltar que se encuentra pendiente de actualizar el organigrama incluido en la carta de servicio que figura en la página web de la Universidad, tras su modificación en el ejercicio 2008; de la misma forma que no está actualizado el resultado de la evaluación de la encuesta de satisfacción realizada a los usuarios del Servicio de Fiscalización.

#### 6.4 Resumen descriptivo de las actividades

Un resumen esquemático de las actividades del Servicio de Fiscalización, según figura en la normativa de control interno del ejercicio 2008, es el siguiente:



Cuadro 6.2

No están sujetas a fiscalización previa del Servicio de Fiscalización las siguientes actuaciones:

- Las propuestas de pago de cuantía inferior a 12.020 euros, con entrada en el Servicio de Fiscalización en el cuarto trimestre de 2008, efectuadas por las oficinas gestoras cuyo porcentaje de operaciones objeto de reparo sobre el total de las fiscalizadas en el año 2007 haya sido inferior al 3,5%.
- Los gastos de personal, los cuales estarán sujetos a fiscalización posterior mediante la realización de un muestreo de la nómina de un mes.
- La intervención de los derechos e ingresos por prestación de servicios, y de aquellos otros en los que el derecho se realice conjuntamente con el ingreso en tesorería, como son las tasas, ingresos patrimoniales y otros.

En lo que se refiere a los expedientes de contratación, el Servicio de Fiscalización suscribe el informe de fiscalización previa exigido por la Ley de Contratos del Sector Público, que se refiere a la comprobación de los siguientes aspectos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se certifica mediante la verificación de la emisión del documento contable “RC” de retención de crédito.
- La aprobación por el órgano competente de los gastos u obligaciones y la competencia del órgano de contratación que dicta el acto administrativo.
- Que los expedientes de reconocimiento de las obligaciones corresponden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.
- Revisión y verificación de la adecuada aplicación de la normativa contable en el registro de los gastos.
- Comprobación de la existencia de actas de recepción o, en su caso, de conformidad, aunque no se asiste al acto de recepción.
- Fiscalización de la ordenación formal del pago.
- Aquellos otros extremos que por su trascendencia en el proceso de gestión determine el Servicio de Fiscalización.

En relación con los contratos menores, que en otras Administraciones Públicas están exentos de fiscalización previa, el Servicio de Fiscalización de la Universidad ha optado por realizar la fiscalización previa de todos los documentos ADOK, salvo lo señalado anteriormente para los gastos recibidos en el último trimestre. Los extremos que se comprueban son los siguientes:

- Existencia de la emisión del documento contable por el órgano gestor competente. El sistema informático solo permite que un documento contable pueda ser emitido si existe crédito suficiente, por lo que el Servicio de Fiscalización ya no verifica dicho extremo.
- Existencia y correcta formalización de las facturas u otros documentos justificativos del reconocimiento de la obligación.
- Comprobación de las justificaciones de comisiones de servicio, en cuanto a su correcta liquidación y a la aplicación de la normativa correspondiente.
- Correcta contabilización y aplicación a presupuestos.
- Fiscalización de la ordenación formal del pago.

Se ha comprobado, asimismo, que han sido objeto de fiscalización previa los gastos por subvenciones, los gastos financieros y aquellos relacionados con pasivos financieros.

En relación con la fiscalización a posteriori, el Servicio de Fiscalización realiza las siguientes actividades:

- Elabora un informe sobre una muestra de modificaciones presupuestarias, que es determinada por el propio Servicio de Fiscalización, a pesar de que en las normas de función de control interno no está contemplada la fiscalización a posteriori de los expedientes de modificaciones presupuestarias ni su alcance ni los extremos a comprobar en la fiscalización.
- En el área de gastos de personal, se ha realizado la comprobación de una muestra de expedientes seleccionados de la nómina de un mes, sin embargo no consta qué aspectos se han tenido en cuenta en la fiscalización.
- La intervención de los derechos e ingresos por prestación de servicios, y de aquellos otros en los que el derecho se realice conjuntamente con el ingreso en tesorería, como son las tasas, ingresos patrimoniales y otros se efectuará, en su caso, a posteriori, mediante muestreo, con la frecuencia que establezca el Servicio de Fiscalización.
- Las propuestas de pago de cuantía inferior a 12.020 euros, con entrada en el Servicio de Fiscalización en el cuarto trimestre de 2008, bajo las condiciones descritas anteriormente.

En atención al personal de que dispone el Servicio de Fiscalización y a los efectos de evitar duplicidades e ineficiencias en la gestión de los fondos públicos, se considera que la fiscalización a posteriori y la auditoría operativa queda formalizada con los trabajos anuales de fiscalización y auditoría de la Sindicatura de Comptes y de la Intervención General de la Generalitat.

El Servicio de Fiscalización realiza, asimismo, funciones de asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control. El personal del Servicio de Fiscalización, por otra parte, asiste a las mesas de contratación, cuya secretaría está atribuida al jefe del Servicio de Fiscalización y participa en el proceso de elaboración del presupuesto.

El Servicio de Fiscalización ha fiscalizado, según la memoria de actividades del ejercicio 2008, un total de 147.720 operaciones lo que representa una cifra de 171.131.268 euros.

### **6.5 Análisis de los procedimientos**

En el análisis realizado se ha estimado que la fiscalización previa ocupa más del 90% de las horas realizadas por el personal del Servicio. En este sentido, el Servicio de Fiscalización se configura como un departamento de auditoría interna en el que se da prioridad a la función interventora.

El Servicio de Fiscalización no ha diseñado un manual de procedimientos por el que se hayan normalizado sus métodos de trabajo en las distintas etapas de planificación, ejecución del trabajo y emisión de informes.

En la etapa de planificación no se definen los extremos de los expedientes de gasto que han de ser objeto de fiscalización, como tampoco existe una evidencia posterior de aquellos aspectos o extremos que han sido comprobados.

El resultado de la fiscalización previa se refleja en la parte inferior del documento contable en el cual se estampa un cuño que evidencia que se ha fiscalizado dicho documento "ADOK" o documento "OK", favorablemente, con indicación de la fecha y del nombre de la persona que lo ha fiscalizado.

Cuando los documentos contables susceptibles de fiscalización previa junto a la documentación justificativa se reciben en el Servicio de Fiscalización son registrados, asignándoles un código que refleja el día de su entrada en el Servicio de Fiscalización y el tiempo que permanecen en el mismo.

Según la carta de servicios correspondiente al Servicio de Fiscalización, el plazo establecido para la fiscalización de los documentos "A" y "D" es de diez días, mientras que la de los documentos "ADOK" es de quince días. En el ejercicio 2008, el tiempo medio de tramitación de documentos contables "AD" ha sido de uno o dos días y el de los documentos "ADOK" ha sido de tres o cuatro días, de acuerdo con la información facilitada por la Universidad.

Existe una base de datos en la que queda constancia de la totalidad de los expedientes de gasto que han sido objeto de reparo indicándose los distintos motivos que han dado lugar a estos; al tiempo que existe otra en la que refleja la totalidad de las acciones derivadas de las quejas o sugerencias realizados por los usuarios, que han sido muy limitadas en el ejercicio 2008.

## **6.6 Informes y reparos**

El Servicio de Fiscalización emite un informe anual con los resultados más significativos de su actividad denominado “Memoria de actividades del ejercicio”. Según las normas de funcionamiento de control interno del Servicio de Fiscalización dicho informe debe ser presentado al rector de la Universidad, remitiéndose copia al gerente. En el ejercicio 2008 dicho informe se emitió en fecha 23 de marzo de 2009.

La memoria de actividades detalla las funciones generales y la organización del Servicio de Fiscalización, así como el resultado de las actividades realizadas, referidas tanto a la fiscalización previa, como a las actuaciones de fiscalización posterior. Se ha observado que el informe no realiza ningún tipo de recomendaciones dirigidas a las oficinas fiscalizadas, que pudieran servir para la mejora de la gestión realizada por las éstas.

Por otra parte, en el ejercicio de la intervención previa, si el Servicio de Fiscalización comprueba el incumplimiento de alguna disposición o normativa contable, formula su reparo por escrito con cita de los preceptos legales en los que se sustente su criterio, quedando suspendida la tramitación del expediente hasta que se haya solventado. Dicho reparo se envía a la oficina gestora, previamente por correo electrónico y posteriormente en papel, para que subsane la incidencia o incumplimiento puesto de manifiesto.

Los errores más comunes motivo de devolución son los relativos a la formalización de los documentos contables, justificación del gasto, liquidación de indemnizaciones por razón del servicio, clasificación incorrecta del gasto y falta de justificación de los anticipos de caja fija y fondos a justificar.

El Servicio de Fiscalización, por otra parte, en la fiscalización posterior elabora informes de los gastos de personal y de los expedientes de modificación presupuestaria. En relación con estos informes se ha comprobado que no se detalla suficientemente el alcance, ni aquellos extremos que han sido verificados. De la comprobación realizada sobre el informe de la fiscalización de modificaciones hay que señalar que, en algunos casos, son muy descriptivos y no existe un apartado específico en el que se ponga de manifiesto la opinión emitida. Los informes se engloban en la memoria de actividades.

En relación con el régimen contradictorio de discrepancias y reparos, el artículo 11 de la normativa de funcionamiento de control interno establece que si el órgano gestor no acepta el reparo formulado, planteará al rector, por conducto de la Gerencia, discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que se sustente su criterio.

En el ejercicio 2008 todos los reparos emitidos por el Servicio de Fiscalización fueron aceptados, subsanándose los incumplimientos u observaciones, no produciéndose discrepancias entre el órgano gestor y el órgano de control que tuviera que resolver el rector.



## **6.7 Planes estratégicos, objetivos y sistemas de gestión de calidad**

El plan estratégico de la Universidad 2007-2014 fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2007 y por el Consejo Social el 17 de septiembre de 2007. En la actualidad, uno de los planes que conforman este plan es el programa “Pegasus”, que se configura como un programa de mejora en la gestión de la administración y los servicios universitarios de la Universidad impulsado desde la Gerencia, con la finalidad de proporcionar a los usuarios de los servicios satisfacción en cuanto a sus necesidades y expectativas, establecer un sistema de mejora continua de los servicios universitarios e implantar un sistema de retribución por productividad del personal de administración y servicios.

En relación con el Servicio de Fiscalización dicho programa se ha llevado a cabo mediante la identificación y documentación de los procesos, estableciendo un sistema de indicadores de actividad, resultados y calidad, elaborando una carta de servicio e implantando un sistema de sugerencias, quejas y felicitaciones sobre los servicios prestados.

La carta de Servicio de Fiscalización es el instrumento a través del cual se informa a los usuarios sobre los servicios que presta la unidad, sobre los derechos que les asisten en relación con tales servicios y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

En lo que afecta a los indicadores de calidad se mide el nivel de satisfacción de los usuarios, en función de cuatro variables para lo cual y, en los ejercicios 2007 y 2008, se ha llevado a cabo una encuesta de satisfacción sobre la calidad de los servicios prestados por el Servicio de Fiscalización. En el ejercicio 2008 el porcentaje medio de satisfacción fue del 94,1%.

## **6.8 Aspectos positivos y susceptibles de mejora**

Del estudio realizado y a modo de conclusiones, a continuación se relacionan aquellos aspectos positivos más destacables del Servicio de Fiscalización así como otros que son susceptibles de mejora con el fin de que, sin perjuicio de las recomendaciones que se indican en el apartado 7.2, sirvan de guía para la mejora de la eficacia, eficiencia y economía de la actividad que desarrollan.

En relación con los aspectos positivos a destacar, aquellos que son de mayor interés son los siguientes:

- Al configurarse principalmente como una función interventora, se limita la existencia de posibles deficiencias, se posibilita la corrección a corto plazo, se garantiza el cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, se genera autocontrol en los gestores, al tiempo que se aporta mayor seguridad para quien tiene que tomar decisiones.



- El principio de autonomía está reforzado por la independencia funcional respecto de los centros de gastos objeto de control, en la medida en que depende del rector.
- Los medios personales asignados al Servicio de Fiscalización son suficientes para poder llevar a cabo una adecuada planificación y ejecución del trabajo.

En relación con los aspectos que son susceptibles de mejora en el funcionamiento del Servicio de Fiscalización, se pueden mencionar los siguientes:

- El Consejo Social de la Universidad no ha sido informado de las actividades de control interno realizadas por el Servicio de Fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.i) de la Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.
- El Servicio de Fiscalización elabora en cada ejercicio unas normas de funcionamiento de control interno, en las cuales se definen el tipo de fiscalización a realizar según el tipo de gasto, sin embargo no se determinan los aspectos o extremos que deben ser fiscalizados, como tampoco se establece un calendario de ejecución del trabajo.
- En el informe elaborado por el Servicio de Fiscalización no se ha emitido ningún tipo de recomendaciones dirigidas a los órganos gestores que pudieran mejorar determinados aspectos de los procedimientos y evitar que las incidencias o incumplimientos se repitieran.
- No se ha realizado, en la etapa de planificación un estudio o estimación de las áreas de riesgo sobre las cuales debería ponerse un mayor énfasis, desarrollando programas específicos para su fiscalización.
- No existe una normativa de organización y funcionamiento del Servicio de Fiscalización, ya que las funciones realizadas por el personal del Servicio solo se contemplan en la memoria de actividades. Las competencias y funciones del Servicio de Fiscalización deberían tener un carácter general y permanente.
- Se destina una gran parte de los recursos del Servicio de Fiscalización a la fiscalización previa de contratos menores, ya que prácticamente todos ellos están sujetos a fiscalización previa. Ello no permite que el personal más cualificado del departamento desarrolle la fiscalización de otras áreas tan importantes como gastos de personal, tesorería o ingresos.
- No se ha establecido ningún objetivo de control interno respecto al seguimiento de la ejecución presupuestaria, cumplimiento de los objetivos asignados a los programas de los centros gestores de gastos, verificación del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial; así como en la gestión y situación de la tesorería, arqueos o conciliaciones de las cuentas financieras de la Universidad.

## **7. RECOMENDACIONES**

### **7.1 Cumplimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores**

En el apartado 2 del presente Informe se han señalado aquellas incidencias más significativas, resultado del trabajo de fiscalización, respecto de las cuales los responsables de la Universidad deben adoptar medidas correctoras para evitar que se vuelvan a producir en ejercicios futuros.

Además, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las recomendaciones de informes de años anteriores que han sido atendidas por la Universidad. En este sentido, en la fiscalización realizada en relación a la gestión económico-financiera del ejercicio 2008, se ha analizado el grado de cumplimiento y puesta en práctica, por parte de la Universidad de las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

Mediante escrito del síndic major de la Sindicatura de Comptes, de fecha 30 de abril de 2009, se remitió al Rector de la Universidad el informe de fiscalización del ejercicio 2007 solicitando al mismo tiempo que se comunicase a la Sindicatura de Comptes las medidas adoptadas, o que en adelante se adoptasen, respecto a las incidencias señaladas en dicho informe.

Respondiendo a dicha petición, el 2 de junio de 2009 el rector de la Universidad ha informado sobre las medidas adoptadas o en curso de adopción en relación con las recomendaciones de dicho Informe.

Del contenido de la respuesta anterior y del trabajo de fiscalización del ejercicio 2008, interesa destacar que la Universidad ha adoptado las medidas oportunas para la valoración e implantación de un gran número de las recomendaciones efectuadas. No obstante, continúan pendientes de ser implantadas y, en consecuencia, se reiteran en este Informe las recomendaciones que se recogen a continuación:

- “La Universidad debe ajustarse al Plan General de Contabilidad en la confección de los diferentes estados contables que se integran en las cuentas anuales. En este sentido, debe incorporar en la memoria información sobre los remanentes de crédito y la aplicación del remanente de tesorería, así como mejorar aquellos que se presentan de forma incompleta, con la finalidad de que las cuentas anuales expresen de una manera más adecuada su imagen fiel”.
- “Respecto a las modificaciones de crédito, la Universidad no debe incorporar remanentes de crédito si no ha dispuesto de éstos en el ejercicio precedente, independientemente de si son financiados con remanente de tesorería”.

- “La Universidad debe llevar y mantener un inventario de bienes en el que se desglosen los elementos que lo componen y que permita verificar su existencia y su estado. En este sentido sería conveniente efectuar un cambio en el sistema de control de inventarios, con la consecuente aprobación de una normativa interna específica”.
- “La Universidad debería suscribir el correspondiente convenio con cualquiera de los dos organismos públicos encargados de la llevanza del registro de contratos, de forma que tales contratos constaran, adecuadamente registrados, a los efectos estadísticos y de información para la Hacienda pública previstos en la normativa vigente”.

## **7.2 Recomendaciones de la fiscalización del ejercicio 2008**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado en las cuentas anuales de la Universidad correspondientes al ejercicio 2008, y con independencia de las recomendaciones referidas en el apartado 7.1 del Informe, se ha visto la necesidad de formular determinadas recomendaciones, al objeto de que la gestión de la Universidad se ajuste, en mayor medida, a la normativa jurídica de aplicación, y al objeto de que se consiga una gestión más eficiente y económica.

En relación con el control formal de las cuentas anuales y el análisis de los diversos documentos que se integran en ellas, que se recoge en el apartado 3 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones:

- El Consejo Social de la Universidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la LOU, debe aprobar las cuentas anuales de las entidades en las que tenga participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, y posteriormente deben rendirse en los mismos plazos y procedimiento que las cuentas de la Universidad, conforme se expresa en el apartado 3.1 del Informe. Se recomienda, por otra parte, que estas cuentas anuales se publiquen en la página web de la Universidad.
- Para la adecuada elaboración del resultado presupuestario y del remanente de tesorería conforme a la normativa contable, sería conveniente adoptar un acuerdo de afectación por el que se estableciera el coeficiente de financiación de cada una de las inversiones incluidas en el convenio de colaboración referido en el apartado 4.3 del Informe, así como excluir del remanente de tesorería afectado los importes que no derivan de ingresos específicos de terceros ajenos, conforme se indica en el apartado 3.1 del Informe.

En relación con la fiscalización realizada de las “Transferencias recibidas”, que se analiza en el apartado 4 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda que en los distintos instrumentos de planificación y ejecución de la actividad se establezcan controles, restricciones presupuestarias y planes de tesorería para una gestión adecuada, que atienda a la capacidad financiera real que se deriva del correcto cálculo del remanente de tesorería no afectado, de forma que se vea limitado el recurso al endeudamiento, conforme se indica en el apartado 5.3 de la Introducción.
- La Universidad debe reflejar en el balance los derechos derivados del convenio de colaboración con la Conselleria d’Educació atendiendo al plazo previsto para su vencimiento, conforme se indica en el apartado 5.3 de la Introducción y apartado 4.3 del Informe.
- La Universidad deberá adoptar un acuerdo en el cual se establezcan los criterios financieros para la imputación de los ingresos no devengados por transferencia corriente derivado del convenio firmado el 26 de mayo de 2008 entre la Universidad y la Conselleria d’Educació, que asciende a 32.667.369 euros, según se indica en el apartado 4.3 del Informe.
- No debe utilizarse la figura contable de las devoluciones de ingresos para registrar operaciones distintas de los supuestos establecidos en los principios contables, conforme lo establecido en el apartado 4.5 del Informe.

En relación con la fiscalización realizada del “Endeudamiento”, que se recoge en el apartado 5 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones:

- En la información sobre la ejecución de los ingresos de la memoria deben incluirse los compromisos de ingreso de la Generalitat con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores que se derivan de los planes de inversiones atendiendo a su vencimiento; al tiempo que deben incluirse los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, conforme se indica en el apartado 5.2 del Informe.
- Se recomienda que el procedimiento de autorización y seguimiento de cualquier operación de endeudamiento de la Universidad, tanto a largo como a corto plazo, se acuerde en el marco plurianual de financiación de las Universidades públicas, sin perjuicio de que el Consejo Social formule, para cada operación, la correspondiente propuesta, evitando que se reproduzcan los hechos que se indican en el apartado 5.3 del Informe.

En relación con la auditoría operativa del Servicio de Fiscalización de la Universidad, que se realiza en el apartado 6 del Informe, se considera conveniente formular las siguientes recomendaciones:

- El plan de auditoría que se apruebe en cada ejercicio económico deberá definir, además del alcance de la fiscalización previa y posterior, cada uno de los aspectos o extremos que deben ser objeto de comprobación, de acuerdo con el tipo de gasto o de ingreso que haya de fiscalizarse.
- La Universidad debe valorar la ampliación del alcance actual de las funciones asignadas al Servicio de Fiscalización, al objeto de que abarque el control financiero permanente de las áreas de gastos e ingresos, circunstancia ésta que haría innecesaria la auditoría pública que realiza anualmente la Intervención General de la Generalitat.
- El alcance de los planes de auditoría debería considerar las áreas de mayor riesgo, o con mayor potencial de mejora, determinando aquellas en las que se producen, de forma más significativa, ineficacias e ineficiencias, falta de fiabilidad de la información o falta de cumplimiento de las leyes, normas y políticas internas.
- Debería analizarse el coste de oportunidad que supone la fiscalización previa de la práctica totalidad de contratos menores y otros gastos de escasa cuantía, dedicándose gran número de recursos del Servicio de Fiscalización, en detrimento de otras áreas tan significativas como personal o ingresos, que no son fiscalizados o que lo son mediante un muestro no significativo.
- El Consejo Social de la Universidad debe supervisar las funciones ordinarias de control interno realizadas por el Servicio de Fiscalización. A tal efecto, el Servicio de Fiscalización de la Universidad debe informar anualmente al Consejo Social de sus actuaciones.
- La Universidad debería elaborar un manual de procedimientos mediante el cual se diseñen los métodos de trabajo en las distintas etapas de planificación, ejecución del trabajo y emisión de informes del Servicio de Fiscalización.

En el trámite de alegaciones a este Informe la Universidad ha manifestado su intención de implementar las anteriores recomendaciones, circunstancia que será revisada en la fiscalización del ejercicio 2009 y posteriores.